

Vº Bº SECPA

DECRETO N° 1653/

QUINTA NORMAL, 30 JUL. 2025

LA ALCALDÍA DE QUINTA NORMAL DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N°625 de fecha 25.03.2025, que promulgó el Acuerdo N°70/2025 del Honorable Concejo Municipal, que aprobó autorizar el inicio de la Enmienda y su Exposición a la Comunidad.-
2. Decreto Alcaldicio N°1547 de fecha 11.07.2025, que promulgó Acuerdo N°157/2025, que aprobó al Enmienda 01 del Plan Regulador Comunal 2019.-
3. Ordinario N°305 de fecha 03.04.2025, de Srta. Alcaldesa, informa realización de proceso de consulta publica asociado a la Enmienda 01 del Plan Regulador Comunal 2019.-
4. Memorándum N°738 de fecha 24.07.2025, de Secretaría Comunal de Planificación a Alcaldesa, solicita autorizar promulgación mediante Decreto Alcaldicio la enmienda 01 al Plan Regulador vigente del año 2019.-
5. Certificado N°68 de fecha 24.07.2025, de la Secretaria Municipal, certificando que la Municipalidad de Quinta Normal ha dado cumplimiento a las acciones y etapas contenidas en los artículos 43 y 45 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y en los artículos 2.11 y 2.1.3 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones en relación con la formulación y exposición a la comunidad y posterior aprobación de la Enmienda 01 del PRC-QN-2019.-
6. Providencia de fecha 25.07.2025, de Srta. Alcaldesa, autorizado decretar.-

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confieren los artículos 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto Refundido, Coordinado y Sistematizado, fue publicado en el Diario Oficial de fecha 26-07-2006 y sus modificaciones posteriores.-

Lo establecido en los artículos 28 septies, 43 y 45 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y en los artículos 2.1.11 y 2.1.13 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.-

CONSIDERANDO:

1. Que se formuló una propuesta de Enmienda 01 del Plan Regulador Comunal, revisada por la Comisión del Plan Regulador Comunal del Concejo Municipal en sesión del martes 18 de marzo de 2025, y aprobada el miércoles 19 de marzo de 2025, junto con las fechas de las correspondientes audiencias públicas y el periodo de exposición a la comunidad, en la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, mediante el Acuerdo N°70 y 71, promulgado por **Decretos Alcaldicios N°s 625 y 631**, ambos de fecha 25 de marzo de 2025
2. Que mediante certificado N°68 Secretaría Municipal da cuenta del cumplimiento a las acciones y etapas contenidas en los Art. 43 y 45 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC), y en los Art. 2.11 y 2.1.3 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC), en relación con la formulación y exposición a la comunidad.
3. Que, mediante Ord. Alc. 305 de fecha 03 de abril 2025 enviada a través de carta certificada, se informó a los dirigentes de diversas organizaciones sociales de la comuna y al Consejo de la Sociedad Civil (COSOC) sobre las fechas de la audiencia pública, el periodo de exposición de la propuesta de enmienda y la forma de presentación y recepción de observaciones. Se adjuntó el **Ord. Alc. 305 de fecha 03 de abril 2025**, enviado a los domicilios de las Juntas de Vecinos o directamente a sus respectivos dirigentes.

4. Que, mediante dos avisos publicados en semanas distintas en uno de los diarios de mayor circulación comunal (El Mostrador), los sábados 12 y 19 de abril de 2025, se informó a la comunidad sobre las fechas de las audiencias públicas, el periodo de exposición de la propuesta de enmienda y la forma de presentación y recepción de observaciones.
5. Que la exposición de la propuesta de Imagen Objetivo de la Modificación a la comunidad se llevó a cabo desde el miércoles 23 de abril de 2025 hasta el viernes 25 de abril de 2025, tanto en el Edificio Consistorial de la Municipalidad de Quinta Normal como en el sitio web municipal. Durante este periodo, se entregó el resumen ejecutivo de la Imagen Objetivo de la Modificación a los vecinos interesados.
6. Que se realizó la audiencia pública el martes 22 de abril de 2025 a las 18:40 hrs. en el hall de Alcaldía de la Municipalidad de Quinta Normal, ubicada en Av. Carrascal N°4447, validada por la Secretaría Municipal en su calidad de ministra de fe mediante acta de audiencia pública.
7. Que, durante el periodo de recepción de observaciones de la comunidad, no se recibieron cartas de observaciones vía Oficina de Partes y/o correo electrónico, lo cual fue consultado a Secretaría Municipal mediante memorándum 590, remitido por providencia a Asesoría Urbana.
8. Que con fecha 25 junio se recibe carta fuera de plazo de observaciones del Comité de Seguridad José María Caro Seguro; vecinos y vecinas de la Haciendita.
9. Que, en Comisión del Plan Regulador Comunal del Concejo Municipal, realizada el **martes 8, julio de 2025**, y posteriormente aprobada en la sesión extraordinaria del **miércoles 9 de julio de 2025**, donde se tomó el **Acuerdo N°157** para aprobar la enmienda 01 del PRC-vigente promulgado mediante el **Decreto Alcaldicio N°1547**, de fecha **11 de julio de 2025**
10. Que mediante memorándum 738 de fecha 24.07.2025, la Secretaria Comunal de Planificación solicita a la Alcaldesa autorizar la promulgación de la enmienda 01, mediante decreto alcaldicio.

DECRETO

1. PROMULGUESE LA ENMIENDA 01 AL PLAN REGULADOR COMUNAL DE QUINTA NORMAL, COMO SIGUE:

ARTICULO UNICO. MODIFÍQUESE EL PLAN REGULADOR COMUNAL DE QUINTA NORMAL PROMULGADO MEDIANTE DECRETO ALCALDICIO 1381 DE FECHA 18 DE OCTUBRE DEL 2019, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL EL DÍA 24 DE OCTUBRE DEL 2019, SEGÚN SE JUSTIFICA EN LA MEMORIA EXPLICATIVA DE LA PRESENTE ENMIENDA, EN LO SIGUIENTE:

- a) REEMPLÁCESE DEL TEXTO DEL CAPÍTULO 2 NORMAS DE APLICACIÓN GENERAL, ARTÍCULO 9 DOTACIÓN MÍNIMA DE ESTACIONAMIENTOS, PARA EL USO DE SUELO RESIDENCIAL, CLASE VIVIENDA, LA NORMA PARA VIVIENDA SOCIAL, POR LO SIGUIENTE:

USO DE SUELO EQUIPAMIENTO	ESTACIONAMIENTO	
	VEHICULAR	BICICLETA
VIVIENDA DE INTERÉS PÚBLICO	1 POR VIVIENDA	1/CADA 5 ESTACIONAMIENTO

- b) REEMPLÁCESE DEL TEXTO DEL CAPÍTULO 2 NORMAS DE APLICACIÓN GENERAL, ARTÍCULO 9 DOTACIÓN MÍNIMA DE ESTACIONAMIENTOS, PARA EL USO DE SUELO RESIDENCIAL, CLASE HOSPEDAJE Y HOGARES DE ACOGIDA, POR LO SIGUIENTE:

USO DE SUELO		ESTACIONAMIENTO	
EQUIPAMIENTO		VEHICULAR	BICICLETA
HOSPEDAJE	RESIDENCIAL, HOSPEDAJE	1 CADA 50 M ² DE SUPERFICIE ÚTIL CONSTRUIDA	1/CADA 5 ESTACIONAMIENTO
	HOGARES Y SIMILARES	1 CADA 75 M ² DE SUPERFICIE ÚTIL CONSTRUIDA	1/CADA 5 ESTACIONAMIENTO
HOGARES DE ACOGIDA	INTERNADOS	1 CADA 100 M ² DE SUPERFICIE ÚTIL CONSTRUIDA	1/CADA 5 ESTACIONAMIENTO

- c) REEMPLÁCESE DEL TEXTO DEL CAPÍTULO 2 NORMAS DE APLICACIÓN GENERAL, ARTÍCULO 9 DOTACIÓN MÍNIMA DE ESTACIONAMIENTOS, PARA EL USO DE SUELO EQUIPAMIENTO, CLASE COMERCIO, POR LO SIGUIENTE:

USO DE SUELO		ESTACIONAMIENTO	
EQUIPAMIENTO		VEHICULAR	BICICLETA
COMERCIO	COMERCIO O AGRUPACIONES DE COMERCIO HASTA 150 M ² DE SUPERFICIE ÚTIL CONSTRUIDA	NO REQUIERE	-
	SUPERMERCADO, MERCADO, GRANDES TIENDAS Y AGRUPACIONES COMERCIO ENTRE 151 M ² HASTA 300 M ² DE SUPERFICIE ÚTIL CONSTRUIDA	1 CADA 100M ² DE SUPERFICIE ÚTIL CONSTRUIDA	1 CADA 5 ESTACIONAMIENTO
	SUPERMERCADO, MERCADO, GRANDES TIENDAS Y AGRUPACIONES COMERCIO ENTRE 301 M ² HASTA 500 M ² DE SUPERFICIE ÚTIL CONSTRUIDA	1 CADA 80 M ² DE SUPERFICIE ÚTIL CONSTRUIDA	1 CADA 5 ESTACIONAMIENTO
	SUPERMERCADO, MERCADO, GRANDES TIENDAS Y AGRUPACIONES COMERCIO ENTRE 501 M ² HASTA 800 M ² DE SUPERFICIE ÚTIL CONSTRUIDA	1 CADA 60 M ² DE SUPERFICIE ÚTIL CONSTRUIDA	1 CADA 5 ESTACIONAMIENTO
	SUPERMERCADO, MERCADO, GRANDES TIENDAS Y AGRUPACIONES COMERCIO MAYOR A 801 M ² DE SUPERFICIE ÚTIL CONSTRUIDA	1 CADA 50 M ² DE SUPERFICIE ÚTIL CONSTRUIDA	1 CADA 60 M ² DE SUPERFICIE ÚTIL CONSTRUIDA
	RESTAURANTES, FUENTES DE SODA, BARES HASTA 150 M ² DE SUPERFICIE ÚTIL CONSTRUIDA	NO REQUIERE	-
	RESTAURANTES, FUENTES DE SODA, BARES ENTRE 151 M ² HASTA 300 M ² DE SUPERFICIE ÚTIL CONSTRUIDA	1 CADA 100 M ² DE SUPERFICIE ÚTIL CONSTRUIDA	1 CADA 5 ESTACIONAMIENTO
	RESTAURANTES, FUENTES DE SODA, BARES ENTRE 301 M ² HASTA 500 M ² DE SUPERFICIE ÚTIL CONSTRUIDA	1 CADA 80 M ² DE SUPERFICIE ÚTIL CONSTRUIDA	1 CADA 5 ESTACIONAMIENTO
	RESTAURANTES, FUENTES DE SODA, BARES ENTRE 501 M ² HASTA 800 M ² DE	1 CADA 60 M ² DE SUPERFICIE ÚTIL CONSTRUIDA	1 CADA 5 ESTACIONAMIENTO

	SUPERFICIE ÚTIL CONSTRUIDA		
	RESTAURANTES, FUENTES DE SODA, BARES MAYORES A 801 M² DE SUPERFICIE ÚTIL CONSTRUIDA	1 CADA 50 M² DE SUPERFICIE ÚTIL CONSTRUIDA	1 CADA 5 ESTACIONAMIENTO
	DISCOTECAS Y SIMILARES	1 CADA 35 M² DE SUPERFICIE ÚTIL CONSTRUIDA	1 CADA 5 ESTACIONAMIENTO

- d) REEMPLÁCESE DEL TEXTO DEL CAPÍTULO 2 NORMAS DE APLICACIÓN GENERAL, ARTÍCULO 9 DOTACIÓN MÍNIMA DE ESTACIONAMIENTOS, PARA LA NOTA (4) DONDE DICE "CUANDO CORRESPONDA", POR LO SIGUIENTE "PARA LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y EL EQUIPAMIENTO COMERCIAL DESTINO SUPERMERCADO, MERCADO, GRANDES TIENDAS Y AGRUPACIONES COMERCIO QUE TENGAN UNA SUPERFICIE ÚTIL CONSTRUIDA MAYOR DE 500 M²".

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



PATRICIA ÁVILA ALBORNOZ
SECRETARIA MUNICIPAL



KARINA DELFINO MUSSA
ALCALDESA DE QUINTA NORMAL

KDM.PAA.ADLBM.fdc.-
Ant.:3811/2025.

Distribución: Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Dirección de Asesoría Jurídica, Secretaría Comunal de Planificación, Antecedentes y Archivo, en la página web del Municipio e **INFÓRMESE** mediante aviso en diario de circulación comunal y diario oficial de la disponibilidad de los documentos que componen la enmienda en la página web del Municipio.